



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Específico
de la Revisión y Fiscalización Superior
Municipio de Mazatlán
Auditoría No. EFI-005/2024



Municipio de Mazatlán, Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número EFI-005/2024

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	5
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	8
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
IX.- Síntesis de Resultados y Acciones	9
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones	9
XI.- Impacto de las Observaciones.....	10
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	10
XIII.- Dictamen.....	11
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	12



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública se origina de la presentación de alguna denuncia ciudadana o a solicitud del Pleno, la Comisión de Fiscalización o la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, este órgano técnico de fiscalización superior, inicia las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una auditoría específica, misma que podrá ser sobre el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la cuenta pública en revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción I Bis, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F y 75 Bis G de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría específica de tipo financiera y con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente a la auditoría número EFI-005/2024.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: EFI-005/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con relación a la Denuncia contenida en el expediente del Cuadernillo Auxiliar número 034/2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Específica Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la Cuenta Pública del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de atender la Denuncia contenida en el expediente del Cuadernillo Auxiliar número 034/2023, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 28 de junio de 2023, en relación a la rifa de cinco motocicletas que se realizó con motivo de la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en fecha 29 de junio de 2022, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Egresos				
Cuenta Contable		Importes		
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5138-3-382001	Actividades Cívicas y Culturales	\$175,000.00	\$175,000.00	100.00%



V.- Antecedentes

Con fecha 28 de junio de 2023, se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el escrito de denuncia de fecha 19 de junio de 2023, presentado por [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], mediante el cual solicitó una Auditoría Financiera o una Auditoría Específica, en relación a la rifa de cinco motocicletas que se realizó con motivo de la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en fecha 29 de junio de 2022, a efecto de corroborar si existieron presuntas irregularidades de los servidores públicos en la captación, manejo y utilización de los recursos públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

En el acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, se asentó que con base a la Denuncia y anexos presentados [REDACTED], en su carácter [REDACTED], con fecha 28 de junio de 2023 y en cumplimiento a la Denuncia recaída en el Cuadernillo Auxiliar 034/2023, en relación al oficio número ASE/DGAJ/DI/0639/2023 de fecha 07 de julio de 2023, a través del cual la Directora de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ente fiscalizador, el expediente ASE/DIR.INV/DEN/0322/2023, se ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, para efecto de que determinara la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros que se mencionan en el escrito de denuncia y anexos de referencia.

De lo anterior, se hace constar que mediante Dictamen Técnico de Factibilidad de Auditoría Específica, suscrito por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de fecha 15 de diciembre de 2023, dio respuesta al Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, haciendo de su conocimiento que, una vez analizada la información y documentación proporcionada por parte del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se determinó la existencia de elementos suficientes para iniciar la auditoría específica correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Atención a la Solicitud

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría número EFI-005/2024 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/1426/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, a través del cual instruyó la práctica de la Auditoría Específica al Municipio de



Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de atender la Denuncia contenida en el Cuadernillo Auxiliar 034/2023, en relación al expediente ASE/DIR.INV/DEN/0322/2023, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en fecha 28 de junio de 2023, respecto a la rifa de cinco motocicletas que se realizó con motivo de la celebración del “Día del Policía”, entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en fecha 29 de junio de 2022, a efecto de corroborar si existieron presuntas irregularidades de los servidores públicos en la captación, manejo y utilización de los recursos públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Autorización de Recursos

Verificar que los recursos públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se encuentren autorizados de conformidad con la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 01 Sin Observación

Se comprobó que durante el mes de junio de 2022, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, aprobó recursos, por importe de \$175,000.00, para los festejos del Día del Policía, con cargo presupuestal a la codificación COG 382000 Actividades Cívicas y Culturales, mediante oficio de aprobación 411/2022 de fecha 14 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Aplicación del Recurso

Verificar que la adquisición de bienes para la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al analizar la cuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, se detectó la póliza de diario D00000087 de fecha 27 de julio de 2022, en la que registran la compra de 5 motocicletas marca IZUKA, modelo 2022, con el proveedor Palmas Automotriz, S.A. de C.V., por importe total de \$175,000.00, para ser rifadas entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durante la celebración del “Día del Policía”, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cotización del proveedor Palmas Automotriz, S.A. de C.V., autorización presupuestal, oficio de solicitud del apoyo para la compra de 5 motocicletas para el evento del “Día del Policía”, suscrito por el Subdirector Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, observándose que dichas adquisiciones contravienen la normatividad aplicable, que establece que en materia de vehículos, los ejecutores del gasto solo podrán adquirir las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquellos que presten directamente servicios públicos a la población, o bien, los necesarios para actividades de seguridad pública o para las actividades productivas, lo cual vuelve ilegal el pago realizado por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); asimismo, se observa que omiten cotizaciones de tres proveedores y acta sesión del comité que autorizó la compra, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	
CUF 7555	06/07/2022	35,000.00	1 Motocicleta marca IZUKA versión IZUKA 200CC modelo 2022, serie: LF3UCM408NA000700.
CUF 7556	06/07/2022	35,000.00	1 Motocicleta marca IZUKA versión IZUKA 200CC modelo 2022, serie: LF3UCM401NA000683.
CUF 7557	06/07/2022	35,000.00	1 Motocicleta marca IZUKA versión IZUKA 200CC modelo 2022, serie: LF3UCM400NA000707.
CUF 7558	06/07/2022	35,000.00	1 Motocicleta marca IZUKA versión IZUKA 200CC modelo 2022, serie: LF3UCM40XNA000679.
CUF 7559	06/07/2022	35,000.00	1 Motocicleta marca IZUKA versión IZUKA 200CC modelo 2022, serie: LF3UCM400NA000688.
Total		\$175,000.00	

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 73058645, registrada en póliza de egreso EHP0000644 de fecha 22 de junio de 2022, por importe de \$175,000.00 a favor de Palmas Automotriz, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 1175037398, del Banco



Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, cobrada el día 22 de junio de 2022, según estado de cuenta bancario.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 67 tercer párrafo fracción I, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 10 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX y 63 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 8, 10, 11, 13 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 094 de fecha 08 de agosto de 2011 y Boletín de fecha 10 de enero de 2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa.

AECF-MUN-EFI0052024-ESP-PO-02-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por concepto de compra de 5 motocicletas marca IZUKA, modelo 2022, para ser rifadas entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durante la celebración del “Día del Policía”, contraviniendo la normatividad aplicable, que establece que en materia de vehículos, los ejecutores del gasto solo podrán adquirir las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquellos que presten directamente servicios públicos a la población, o bien, los necesarios para actividades de seguridad pública o para las actividades productivas, lo cual vuelve ilegal el pago realizado.

AECF-MUN-EFI0052024-ESP-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Proceso de Entrega Recepción de las Motocicletas

Verificar el proceso de entrega de las motocicletas con motivo de la celebración del “Día del Policía”, a efecto de constatar que se hayan entregado al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Con el objeto de comprobar el proceso de entrega de las cinco motocicletas al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, durante la celebración del “Día del Policía”, se solicitó al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, la documentación que soporta la entrega de las cinco motocicletas marca IZUKA, proporcionando recibos firmados por las personas que recibieron las motocicletas, los cuales contienen marca y número de serie de la motocicleta, nombre, firma y credencial para votar de cada uno de los beneficiarios, constatándose, mediante inspección física, que las cinco motocicletas marca IZUKA modelo 2022, fueron entregadas a personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, durante la celebración del “Día del Policía”.

Hechos asentados en Actas Administrativas número 002, 003, 004, 005 y 006 de fecha 23 de agosto de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no presentó respuesta a los resultados preliminares dentro del plazo otorgado de tres días hábiles establecido en el Acta de Conclusión No. 007 de fecha 24 de marzo de 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, correspondiente a la información que incluyera las justificaciones y aclaraciones con el propósito de atender lo observado, por lo que se determina que los resultados con observación no fueron solventados.



VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar que los recursos públicos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se encuentren autorizados de conformidad con la normatividad aplicable.
2	Verificar que la adquisición de bienes para la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya realizado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
3	Verificar el proceso de entrega de las motocicletas con motivo de la celebración del “Día del Policía”, a efecto de constatar que se hayan entregado al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

IX.- Síntesis de Resultados y Acciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las acciones promovidas, derivado de la Auditoría número EFI-005/2024.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	3	2	0	1	1	1

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$0.00	\$175,000.00	\$175,000.00

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables: Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza y L.C.P. Andrés Alberto Cupil Aguilar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, con el propósito de atender la denuncia en relación a la rifa de cinco motocicletas que se realizó con motivo de la celebración del “Día del Policía” entre el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en fecha 29 de junio de 2022, a efecto de constatar que se haya realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 3 resultados, integrados por: 2 sin observación y 1 con observación, por el cual se emiten 1 promoción de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), originado por la adquisición de motocicletas para ser rifadas entre el personal, contraviniendo la normatividad aplicable.

Por otra parte, un resultado obtenido refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública, concluye que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido al resultado con observación descrito en el presente Informe Específico.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente a la auditoría número EFI-005/2024.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de noviembre de 2025





**ASE
SINALOA**
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.



ase@ase-sinaloa.gob.mx



667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción, XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como también en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados originalmente el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en dicho medio el 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON nombres y cargos de personas físicas denunciantes**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado en la sesión de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, quedando asentado en el acta número 53/2025.

